

**COORDINACION ZONAL 7 SALUD
DIRECCION DISTRITAL 07D04 BALSAS-MARCABELI-PIÑAS SALUD****Memorando Nro. MSP-CZ7-DDS-07D04-2019-1002-M****Piñas, 20 de febrero de 2019**

PARA: Sr. Ing. José Antonio Romero Murillo
Analista Distrital Administrativo - Financiero y de Talento Humano

Sr. Ing. Alex Vicente Quimbiulco Chacon
Analista Distrital de Estadística y Analisis de la Información de Salud

Sra. Od. Saydi Jessenia Galarza Ramirez
Responsable del Proceso de Promoción de la Salud e Igualdad

Sr. Ing. Alexis Alberto Toledo Romero
Analista Distrital de Soporte Técnico

ASUNTO: Designación de Equipo para el proceso de Rendición de Cuentas 2018 de la Dirección Distrital 07D04 Balsas Marcabeli Piñas Salud

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. MSP-CZ7-S-2019-0519-M, suscrito por el Mgs. Manuel Jose Procel Gonzalez - Coordinador Zonal 7 - Salud comunico que se delega a ustedes a formar parte del Equipo de Proceso de Rendición de Cuentas 2018.

Por medio del presente, pongo a conocimiento el Memorando MSP-CGP-10-2019-0200-M, suscrito por el Mgs. Santiago Rivera Pazmiño, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, en el cual emite las directrices para el proceso de Rendición de Cuentas 2018 de cada EOD desconcentrada de nuestra Zona, en el que manifiesta lo siguiente:

"El artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina: "Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas a informar y someter a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos";

El artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana señala que: *"Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley; establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social."*

"El numeral 2 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala como una de las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el "Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos".

Mediante Resolución. PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018 el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social expide el Reglamento para Rendición de Cuentas.

Con memorando MSP-MSP-2019-0060-M del 21 de enero de 2019, la Señora Ministra establece el equipo responsable de Rendición de Cuentas en el nivel central.

Por lo expuesto, en archivo adjunto remito, para su conocimiento y aplicación los documentos correspondientes para el proceso de Rendición de Cuentas 2018".

**COORDINACION ZONAL 7 SALUD
DIRECCION DISTRITAL 07D04 BALSAS-MARCABELI-PIÑAS SALUD**

Memorando Nro. MSP-CZ7-DDS-07D04-2019-1002-M

Piñas, 20 de febrero de 2019

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Maria Auxiliadora Cueva Gonzalez
DIRECTORA DISTRITAL 07D04

Referencias:

- MSP-CZ7-S-2019-0519-M

Anexos:

- 4-instituciones-udaf-y-eod0612196001548111461.zip
- delegación_equipo_msp-msp-2019-0060-m.pdf
- plantilla_para_niveles_desconcentrados.ppt
- lineamientos_eods.zip
- reglamento_rendición_de_cuentas0223294001547654456.pdf